

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 008-2022-GG-SBC**

Cañete, 03 de marzo de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 0010-2022-LOG-SBC de la fecha, del Área de Logística de la SBC, mediante el cual informa sobre la adquisición de cinco Planchas Tecnomix para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE OSARIO EN EL PABELLON SAN IGNACIO DE LOYOLA IV DEL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA";

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señalando en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 11.1 de su artículo 11° del citado Decreto Legislativo N° 1411 señala que, la Gerencia General es el órgano executor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante documento indicado en el visto, la encargada del Área de Logística de la SBC informa sobre la necesidad de la adquisición de cinco Planchas de Tecnomix, que es el saldo restante por adquirir según lo requerido por el Área de Obras e Infraestructura de la entidad mediante REQUERIMIENTO N° 013-2022-AI/SBC para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE OSARIO EN EL PABELLON SAN IGNACIO DE LOYOLA IV DEL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", y que teniendo conocimiento que la Tienda de Mejoramiento del Hogar S.A. SODIMAC no reciben cheques y que la forma de pago es al contado y en efectivo; y que los materiales a adquirirse asciende al monto de S/ 569.50 soles; por lo que resulta pertinente se emita acto administrativo correspondiente a efectos de que se disponga de fondos en efectivo para la adquisición de los citados materiales en SODIMAC;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

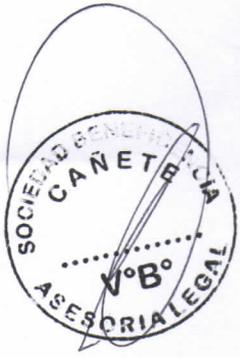
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Autorizar** el girado de la suma de S/ 569.50 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo a favor de la Lic. YNES JUANA PEÑA BOZZO, (e) del Área de Logística - SBC, para la adquisición de cinco Planchas Ternomix de 1.20 mt. x 2.40 mt. (Código 31968) para la obra: "CREACIÓN DE OSARIO EN EL PABELLON SAN IGNACIO DE LOYOLA IV DEL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", en la Tienda de Mejoramiento del Hogar S.A. SODIMAC; debiendo rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- HÁGASE** de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**SB** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
**C** CAÑETE  
Lic. Juana Teresa de la Cruz Franco  
GERENTE GENERAL